

1.6.2 Control de la Convencionalidad y Jurisprudencia

|  UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Sistema: Escolarizado  | | | | | | |
|---|-------------|------------------------|------------------|--|-----------------------------------|---|
| Denominación de la Asignatura: | | | | | | |
| Control de Convencionalidad y Jurisprudencia | | | | | | |
| Clave: | Carácter: | Créditos | Semestre: | Seriación Obligatoria Antecedente: | Seriación Obligatoria Subsecuente | |
| | Obligatorio | 7 | 6° | Juicio de Amparo y Derecho Procesal Constitucional | Ninguna | |
| Campo de Conocimiento | | Modalidad: | | | Tipo: | |
| Derecho Constitucional | | Curso | | | Teórico-Práctica | |
| Horas / Semana | | Total Horas por Semana | Horas / Semestre | | Total Horas por Semestre | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| Teóricas | Prácticas | 4 | Teóricas | Prácticas | 64 | 64 |
| 3 | 1 | | 48 | 16 | | |
| Objetivo General de la Asignatura | | | | | | |
| <p>Utilizar el sistema de control difuso de la convencionalidad para la salvaguarda de los derechos humanos y examinar la edificación de la jurisprudencia mexicana e interamericana basada en la interpretación con el fin de subsanar lagunas legislativas, precisar alcances, aclarar contenidos y procurar la unidad de todo el sistema jurídico mexicano y su armonización con el sistema convencional interamericano.</p> | | | | | | |
| Competencias Generales | | | | | | |
| <p>Comprensión de las distintas categorías que se aplican al derecho y las que integran a las normas jurídicas.</p> <p>Capacidad de manejar la información con apoyo de las TIC a fin de identificar y aplicar el orden jurídico convencional y la jurisprudencia mexicana e interamericana como fuente en la resolución de problemas jurídicos y la defensa de los derechos humanos.</p> <p>Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos jurídicos señalando argumentos y soluciones.</p> | | | | | | |
| Competencias Transversales | | | | | | |
| <p>Comunicación oral y escrita.</p> <p>Capacidad de análisis y síntesis.</p> | | | | | | |

Razonamiento crítico.

Capacidad de desarrollar el aprendizaje de modo autónomo y la creatividad.

Competencias Específicas

Capacidad para entender desde el control difuso de la convencionalidad el papel de los operadores del sistema de justicia como instrumento de salvaguarda de los derechos humanos

Capacidad para identificar el valor de la interpretación jurisprudencial de otros órdenes normativos.

Capacidad para manejar las fuentes teórico-jurídicas y su aplicación a supuestos concretos

Dominio de la terminología jurídica básica y comprensión de diferentes concepciones jurisprudenciales desde una perspectiva de derechos humanos.

Capacidad discursiva y argumentativa a través de la Convencionalidad y la Jurisprudencia Mexicana e Interamericana.

Competencias Jurídicas

El alumno de la licenciatura en Derecho será capaz de utilizar los argumentos convencionales de derechos humanos y jurisprudenciales que deben emplear todos los operadores jurídicos o juristas en ejercicio profesional del Derecho. Igualmente, el estudiante será capaz de ocuparse de los aspectos más sensibles del ordenamiento jurídico, como la salvaguarda de la dignidad de la persona humana, la equidad de género y el respeto al Estado Democrático de Derecho.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los alumnos, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice Temático

| | |
|-----------|--|
| Unidad 1 | Antecedentes conceptuales sobre Control de Convencionalidad |
| Unidad 2 | Criterios para la aplicación del Control de Convencionalidad |
| Unidad 3 | Obligación de Adecuar la Legislación Interna y la Eficacia Interpretativa |
| Unidad 4 | Modelos de Control de Convencionalidad |
| Unidad 5 | Responsabilidad Internacional del Estado y Cosa Juzgada Internacional |
| Unidad 6 | Recepción del Control Difuso de la Convencionalidad en México |
| Unidad 7 | La Interpretación Judicial y Constitucional |
| Unidad 8 | Regulación de la Jurisprudencia del Poder Judicial Federal y Órganos Facultados para la creación de Jurisprudencia en México |
| Unidad 9 | Procesos de Creación, Interrupción y Modificación de la Jurisprudencia que establece el Poder Judicial de la Federación y su Sistematización y Difusión |
| Unidad 10 | Jurisprudencia Interamericana sobre Derechos Humanos |

Contenido Temático

| | | | | |
|-----------------|---|----------|-----------|---|
| UNIDAD 1 | Antecedentes conceptuales sobre Control de Convencionalidad | | | |
| | Objetivo Particular: los alumnos reflexionarán sobre la evolución del control de convencionalidad y sus primeras aproximaciones epistémicas y aplicaciones prácticas en el mundo y en específico en materia de derechos humanos. | | | |
| | | Horas | | |
| Temas | Subtemas | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |

| | | | | |
|---|---|----------|----------|----------|
| <p>1.1 Del Origen del Concepto Control de Convencionalidad.</p> | <p>1.1.1 Consejo Constitucional de Francia, 1975.</p> <p>1.1.2 Corte Constitucional de Italia: Derecho Comunitario y la inaplicación de disposiciones legales contrarias.</p> <p>1.1.3 Mauro Capelletti: Dimensión Trasnacional de la Justicia.</p> <p>1.1.4 Juristas Hispanoamericanos que introdujeron el concepto en la región:</p> <p>1.1.4.1 Carlos Ruiz Miguel, Juan Carlos Hitters, Carlos Ruiz Miguel, Ana Salado Osuna, Susana Albaese, Fernando Silva García.</p> | <p>4</p> | <p>0</p> | <p>4</p> |
| <p>1.2 Conceptualización de Juristas Mexicanos sobre Control de Convencionalidad.</p> | <p>1.2.1 Sergio García Ramírez</p> <p>1.2.2 Héctor Fix Zamudio</p> | | | |
| <p>1.3 Primeras aplicaciones del Control de Convencionalidad en materias que no versan sobre Derechos Humanos: Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (hoy Tribunal de Justicia de la Unión Europea).</p> | <p>1.3.1 Casos:</p> <p>1.3.1.1 Van Gend Vs. Loos (1963).</p> <p>1.3.1.2 Costa Vs. Enel (1964).</p> <p>1.3.1.3 Simmenthal (1978).</p> | | | |
| <p>1.4 Primeras aplicaciones del Control de la Convencionalidad en materia de Derechos Humanos: Tribunal Europeo de Derechos Humanos (CoEDH).</p> | <p>1.4.1 Casos:</p> <p>1.4.1.1 Selmouni Vs. Francia (1999).</p> <p>1.4.1.2 Ocalan Vs. Turquía (2003).</p> | | | |
| <p>1.5 Primeras aplicaciones del Control de Convencionalidad en materia de Derechos Humanos: Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).</p> | <p>1.5.1 Casos:</p> <p>1.5.1.1 Mack Chang Vs. Guatemala (2003).</p> <p>1.5.1.2 Tibi Vs. Ecuador (2004).</p> <p>1.5.1.3 López Álvarez Vs. Honduras (2006).</p> <p>1.5.1.4 Vargas Areco Vs. Paraguay (2006).</p> <p>1.5.1.5 Amonacid Arellano y otros Vs. Chile (2006).</p> <p>1.5.1.6 La Cantula Vs. Perú (2006).</p> | | | |

| UNIDAD 2 | | Criterios para la aplicación del Control de Convencionalidad | | |
|--|---|---|-----------|---|
| | | Objetivo Particular: las alumnas y los alumnos destacarán los argumentos jurisprudenciales y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de los alcances aplicativos del control de convencionalidad. | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 2.1 Examen del Control de Constitucionalidad sin excluir el de Convencionalidad. | 2.1.1 Caso Boyce Vs. Barbados (2007). | | | |
| 2.2 Compatibilidad de las normas y demás prácticas internas con las normas y criterios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. | 2.2.1 Compatibilidad con la Convención Americana de Derechos Humanos. 2.2.2 Compatibilidad con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2.2.3 Compatibilidad con los demás tratados interamericanos de los cuales el Estado sea parte. 2.2.4 Compatibilidad con el Ius Cogens. | 4 | 0 | 4 |
| 2.3 Control de Convencionalidad “Ex Officio” y Control de Convencionalidad en Abstracto. | 2.3.1 <i>Ex Officio</i> 2.3.1.1 Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú (2006). 2.3.1.2 Caso Heliodoro Portugal Vs. Panamá (2008). 2.3.1.3 Caso Radilla Pacheco Vs. México (2009). 2.3.1.4 Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México (2010). 2.3.1.5 Rosendo Cantú y otra Vs. México (2010). | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>2.3.1.6 Caso Liakat Ali Alibux Vs. Surinam (2014).</p> <p>2.3.2 En Abstracto</p> <p>2.3.2.1 Caso Suárez Rosero Vs. Ecuador (1997).</p> <p>2.3.2.2 Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú (1999).</p> | | | |
| 2.4 Control de Convencionalidad por Jueces y Órganos vinculados con la Administración de Justicia de cualquier nivel. | <p>2.4.1 Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México (2010).</p> <p>2.4.2 Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana (2014).</p> | | | |
| 2.5 Control de Convencionalidad por toda Autoridad en el ámbito de sus competencias. | <p>2.5.1 Caso Gelman Vs. Uruguay (2011).</p> <p>2.5.2 Caso Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador (2014).</p> | | | |
| 2.6 Extensión del Control de Convencionalidad a otros tratados de Derechos Humanos. | <p>2.6.1 Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala (2012)</p> <p>2.6.2 Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala (2012).</p> | | | |
| 2.7 Parámetro de Convencionalidad ampliado a las Opiniones Consultivas. | 2.7.1 Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. | | | |

| UNIDAD 3 | Obligación de Adecuar la Legislación Interna y la Eficacia Interpretativa | | | |
|---|--|----------|-----------|---|
| | Objetivo Particular: los alumnos contrastarán los argumentos de la jurisprudencia interamericana para que los Estados miembros de dicho Sistema Regional de Protección de los Derechos Humanos armonicen el orden jurídico nacional con el orden jurídico convencional. | | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 3.1 Obligación de Expulsar normas contrarias a la Convención Americana de Derechos Humanos. | <p>3.1.1 Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile (2006).</p> <p>3.1.2 Caso Mendoza y otros Vs. Ar.</p> | 6 | 2 | 8 |
| 3.2 Interpretación Conforme a la Convención Americana de Derechos Humanos. | <p>3.2.1 Caso Radilla Pacheco Vs. México (2009).</p> <p>3.2.2 Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México (2010).</p> <p>3.2.3 Rosendo Cantú y otra Vs.</p> | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>México (2010).</p> <p>3.2.4 Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile (2012).</p> <p>3.2.5 Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile (2014).</p> | | | |
| 3.3 Positivización Constitucional de Estándares Fundamentales de Derechos Humanos. | <p>3.3.1 Interpretación Conforme</p> <p>3.3.2 Principio “Pro Homine” (art.29 de la CADH) y/o “Pro-Persona”.</p> <p>3.3.3 Aplicación del Principio de “Progresividad”.</p> | | | |

| UNIDAD 4 | Modelos de Control de Convencionalidad | | | |
|---|---|----------|-----------|---|
| | Objetivo Particular: el alumno diferenciará los modelos de control de la convencionalidad, su operatividad y sujetos, así como sus fases y grado de implementación. | | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 4.1 Control de Convencionalidad Externo, Concentrado o en Sede Internacional. | | | | |
| 4.2 Control de Convencionalidad Interno o Difuso en Sede Nacional. | | | | |
| 4.3 Desarrollo común de los Modelos. | <p>4.3.1 Control Primario, Doméstico o Difuso (Tribunales y Autoridades Nacionales).</p> <p>4.3.2 Control Secundario, Subsidiario o Centralizado (CIDH-CoIDH).</p> <p>4.3.2.1 Excepciones al Principio de Subsidiariedad previstos en los artículos 46.2.a y 46.2.b de la Convención Americana de Derechos Humanos.</p> <p>4.3.3 Grados de implementación del Control de Convencionalidad:</p> <p>4.3.3.1 Inaplicabilidad de la norma interna al caso</p> | 4 | 2 | 6 |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>concreto.</p> <p>4.3.3.2 Invalidar la norma impugnada con efectos “<i>Erga Omnes</i>”.</p> <p>4.3.3.2.1 Efectos <i>Ex Nunc</i>.</p> <p>4.3.3.2.2 Efectos <i>Ex Tunc</i>.</p> <p>4.3.3.3 Distinción entre. Interpretación Idéntica, Interpretación Compatible e Interpretación Conforme.</p> <p>4.3.3.3.1 Interpretación Conforme de la normatividad interna con los tratados y jurisprudencia interamericanos.</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

| UNIDAD 5 | Responsabilidad Internacional del Estado y Cosa Juzgada Internacional | | | |
|---|--|----------|-----------|---|
| | Objetivo Particular: las alumnas y los alumnos plantearán los supuestos en que se actualiza la Responsabilidad Internacional del Estado por violaciones a los Derechos Humanos, así como los deberes que surgen de la misma y sus efectos, ponderando además del rol de supervisión y control sobre el cumplimiento de las sentencias que lleva a cabo la Corte Interamericana de Derechos Humanos. | | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 5.1 Responsabilidad Internacional del Estado por mantener dispositivos inconvencionales sin desaplicar o sin anular, desde el momento que se comete la violación. | <p>5.1.1 Obligaciones del Estado de Respetar y Garantizar los Derechos Humanos en cualquier circunstancia, así como de adoptar medidas para su efectividad.</p> <p>5.1.1.1 Artículos 1.1y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.</p> <p>5.1.1.2 Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>5.1.2 Casos en que las</p> | 6 | 2 | 8 |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | <p>autoridades nacionales deben promover la expulsión de la regla inconvencional.</p> <p>5.1.2.1 Caso La Última Tentación de Cristo, Olmedo Bustos y otro Vs. Chile.</p> <p>5.1.3 Casos en que la CoIDH declara la inaplicación y con efectos erga omnes por tratarse de delitos de Lesa Humanidad.</p> <p>5.1.3.1 Caso Barrios Altos Vs Perú (2001).</p> | | | |
| <p>5.2 Deberes específicos para cumplir para el Efecto Útil del Respeto y Garantías de los derechos contenidos en la CADH, jurisprudencia de la CoIDH y otros instrumentos de derechos humanos interamericanos.</p> | <p>5.2.1 Deber de Prevenir</p> <p>5.2.2 Deber de Investigar y Juzgar.</p> <p>5.2.3 Deber de Adecuar el Derecho Interno a las disposiciones convencionales y jurisprudencia de la CoIDH. (Principio Evidente).</p> <p>5.2.3.1 Supresión de normas y prácticas que violen la CADH o desconozcan los derechos y garantías que ahí se previenen.</p> <p>5.2.3.2 Expedir normas y desarrollar prácticas para la observancia de los derechos y garantías previstas en la CADH.</p> <p>5.2.4 Deber de Reparación</p> <p>5.2.4.1 Deber de desaparecer efectos nocivos.</p> <p>5.2.4.2 Deber de aplicar la proporcionalidad en el uso de la fuerza y de no agravar las violaciones</p> <p>5.2.4.3 Formas de Reparación.</p> | | | |
| <p>5.3 Efectos del reconocimiento de la Responsabilidad del Estado.</p> | <p>5.3.1 Víctimas como legitimados activos para obtener reparaciones.</p> <p>5.3.2 Personas indirectamente afectadas con derecho a obtener reparaciones.</p> <p>5.3.3 Función de la CoIDH de “Juez de Ejecución”: Valoración del cumplimiento de la sentencia previa</p> | | | |

| | | | | |
|----------------------------------|---|--|--|--|
| | declaratoria de caso cerrado. 5.3.3.1 Caso Acevedo Jaramillo Vs. Perú 5.3.3.2 Caso Gómez Palomino Vs. Perú. | | | |
| 5.4 Revisión de la Res Judicata. | 5.4.1 Inaplicación del principio <i>Ne Bis In Idem</i> cuando existe una cosa juzgada “aparente” o “fraudulenta” (sobreseimiento, sustracción de la acción penal o absolución por un proceso no imparcial). | | | |

| UNIDAD 6 | Recepción del Control Difuso de la Convencionalidad en México | | | |
|--|--|----------|-----------|---|
| | Objetivo Particular: las y los alumnos fundamentarán el establecimiento del Control Difuso de Convencionalidad en México, desde sus antecedentes hasta su implementación y ajustes en cuanto a su aplicación. | | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 6.1 Antecedentes del Control Difuso de Convencionalidad en México Reformas constitucionales del 6 y 10 de junio de 2011 en materia de Amparo y Derechos Humanos. | 6.1.1 Sentencia de la CoIDH, del Caso Radilla Pacheco Vs. México (2009). 6.1.2 Reforma Constitucional en materia de amparo del 6 de junio de 2011. 6.1.3 Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011. 6.1.3.1 Cambios sustantivos o al sector material para la armonización constitucional con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 6.1.3.2 Cambios operativos o al sector de garantía. | 4 | 2 | 8 |
| 6.2 Establecimiento de un Nuevo Modelo de Control de Regularidad Constitucional en el Ordenamiento Jurídico | 6.2.1 Control Constitucional 6.2.1.1 Concentrado 6.2.1.2 Difuso 6.2.2 Control Convencional 6.2.2.1 Concentrado | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| <p>Mexicano.</p> | <p>6.2.2.2 Difuso</p> <p>6.2.3 Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente: Varios 912/2010.</p> <p>6.2.4 Parámetros de Control</p> <p>6.2.4.1 Derechos Humanos contenidos en la CPEUM y Jurisprudencia del PJJ.</p> <p>6.2.4.2 Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.</p> <p>6.2.4.3 Criterios Vinculantes de la CoIDH en sentencias contra México y Criterios Orientadores de la Jurisprudencia y Precedentes de la CoIDH cuando el Estado Mexicano no haya sido parte.</p> <p>6.2.5 Interpretación Judicial</p> <p>6.2.5.1 Interpretación Conforme en sentido amplio.</p> <p>6.2.5.2 Interpretación Conforme en Sentido Estricto.</p> <p>6.2.5.3 Inaplicación de la Ley.</p> <p>6.2.5.4 Aplicación del Principio Pro-Persona en la Interpretación Conforme.</p> | | | |
| <p>6.3 Bases de la Décima Época de Jurisprudencia del Semanario Judicial de la Federación.</p> | <p>6.3.1 Acuerdo General 9/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF Acuerdo General 12/2012).</p> | | | |
| <p>6.4 Límites al Control de Convencionalidad (Contrarreforma).</p> | <p>6.4.1 Contradicción de Tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito y</p> | | | |

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | el Séptimo Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito del 3 de septiembre de 2013. | | | |
|--|---|--|--|--|

| UNIDAD 7 | | La Interpretación Judicial y Constitucional | | | |
|------------------------------------|---|--|-----------|---|---|
| | | Objetivo Particular: los alumnos revisarán los criterios utilizados por el Poder Judicial Federal para la interpretación de las normas que conforman el orden jurídico mexicano y formular opiniones jurisprudenciales. | | | |
| Temas | Subtemas | Horas | | | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| | | Teóricas | Prácticas | | |
| 7.1 Interpretación Judicial | 7.1.1 Criterios tradicionales 7.1.1.1 Criterio Gramatical. 7.1.1.2 Criterio Lógico 7.1.1.3 Criterio Histórico 7.1.1.4 Criterio Sistemático. 7.1.2 Resultados de la Interpretación. 7.1.3 Interpretación Declarativa. 7.1.3.1 Interpretación Correctora. 7.1.3.1.1 Interpretación Extensiva. 7.1.3.1.2 Interpretación Restrictiva. 7.1.4 Fases de la Interpretación Judicial: Modelo Rodríguez Grez. | 4 | 2 | 6 | |
| 7.2 Interpretación Constitucional. | 7.2.1 Concepto y Método 7.2.2 La Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo intérprete de la Constitución Política de los EUM. 7.2.3 Prelación de la Interpretación Conforme del artículo 1° de la CPEUM sobre los mecanismos interpretativos del artículo 14 de la CPEUM (analogía, gramatical o literalidad). | | | | |

| UNIDAD 8 | Regulación de la Jurisprudencia del Poder Judicial Federal y Órganos Facultados para la creación de |
|-----------------|--|
|-----------------|--|

Jurisprudencia en México

Objetivo Particular: las alumnas y los alumnos detallarán los fundamentos que regulan la emisión de jurisprudencia, así como distinguirán a los diferentes órganos jurisdiccionales facultados para producirla.

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|--|----------|-----------|---|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 8.1 Fundamento Constitucional. | 8.1.1 Artículo 94 de la CPEUM | | | |
| 8.2 Legislación Orgánica Ordinaria. | 8.2.1 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 8.2.1.1 Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 8.2.2 Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales. 8.2.3 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la CPEUM. 8.2.4 Normas Reglamentarias 8.2.5 Acuerdos sobre Jurisprudencia. | | | |
| 8.3 Órganos del Poder Judicial de la Federación facultados para crear Jurisprudencia. | 8.3.1 Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8.3.2 Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8.3.3 Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación. 8.3.4 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 8.3.4.1 Sala Superior 8.3.4.2 Salas Regionales | 6 | 2 | 8 |
| 8.4 Regulación de la Jurisprudencia de los Tribunales Jurisdiccionales No pertenecientes al Poder Judicial de la Federación. | 8.4.1 Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 8.4.2 Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. 8.4.3 Tribunales Agrarios 8.4.4 Tribunales Superiores de Justicia de algunas | | | |

| | | | | |
|--|------------------------|--|--|--|
| | entidades federativas. | | | |
|--|------------------------|--|--|--|

| | |
|-----------------|---|
| UNIDAD 9 | Procesos de Creación, Interrupción y Modificación de la Jurisprudencia que establece el Poder Judicial de la Federación y su Sistematización y Difusión |
| | Objetivo Particular: las y los alumnos registrarán los procesos judiciales y administrativos a los que está sujeta la jurisprudencia emanada del Poder Judicial Federal. |

| Temas | Subtemas | Horas | | |
|--|--|----------|-----------|---|
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 9.1 Proceso Formal de Creación de la Jurisprudencia. | 9.1.1 Por Reiteración 9.1.2 Por Unificación 9.1.3 En materia de Controversias Constitucionales. 9.1.4 En materia de Acciones de Inconstitucionalidad. | | | |
| 9.2 Interrupción de la Jurisprudencia. | | | | |
| 9.3 Modificación de la Jurisprudencia. | | | | |
| 9.4 Sistematización, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia de la SCJN y Tribunales Colegiados de Circuito. | 9.4.1 Semanario Judicial de la Federación. 9.4.1.1 Épocas y Evolución. 9.4.1.2 Estructura Orgánica y Funcional. 9.4.1.3 Sistema de elaboración, compilación y sistematización de tesis aisladas y jurisprudenciales. 9.4.2 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. 9.4.3 Medios Auxiliares en la sistematización publicación y difusión de la jurisprudencia. 9.4.3.1 Apéndice 9.4.3.2 Informe 9.4.3.3 Automatización 9.4.3.4 Marco Regulatorio | 4 | 2 | 6 |

| | |
|------------------|---|
| UNIDAD 10 | Jurisprudencia Interamericana sobre Derechos Humanos |
|------------------|---|

| | | Objetivo Particular: las alumnas y los alumnos estudiarán los temas abordados por la jurisprudencia interamericana de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para su aplicación en cuanto al respeto, protección y promoción de los derechos humanos. | | |
|--|---|--|-----------|---|
| Temas | Subtemas | Horas | | |
| | | Teóricas | Prácticas | Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por parte de los(as) alumnos(as) |
| 10.1 Jurisprudencia Interamericana sobre cuestiones de procedibilidad. | 10.1.1 Integración y Competencia. 10.1.2 Sujetos legitimados 10.1.3 Admisibilidad y Excepciones. 10.1.4 Interpretación y Aplicación. 10.1.5 Obligaciones Generales de los Estados. 10.1.6 Legalidad 10.1.7 Separación de Poderes 10.1.8 Medidas Provisionales 10.1.9 Reparaciones 10.1.10 Límites, Restricción y Suspensión de derechos y garantías. | | | |
| 10.2 Jurisprudencia Interamericana sobre cuestiones sustantivas. | 10.2.1 Derecho a la Vida 10.2.2 Personalidad Jurídica e Identidad. 10.2.3 Integridad Personal. Salud. 10.2.4 Libertad Personal 10.2.5 Seguridad Personal 10.2.6 Delitos y Penas 10.2.7 Propiedad 10.2.8 Vida Privada, Honra y Dignidad. 10.2.9 Expresión 10.2.10 Derecho a la Verdad 10.2.11 Familia 10.2.12 Derechos Sexuales y Reproductivos. 10.2.13 Derechos Políticos 10.2.14 Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 10.2.15 Medio Ambiente 10.2.16 Debido Proceso 10.2.17 Recurso Adecuado y Efectivo. 10.2.18 Uso de la Fuerza 10.2.19 Grupos Vulnerables | 6 | 2 | 8 |

| | |
|---|-----------|
| Total, de horas teóricas | 48 |
| Total, de horas prácticas | 16 |
| Suma total de horas | 64 |
| Horas adicionales de investigación, estudio y prácticas, fuera del salón de clases por | 64 |

| Estrategias Didácticas para los procesos de enseñanza – aprendizaje | Mecanismos de Evaluación del aprendizaje de los alumnos* |
|---|--|
| Cada profesor seleccionará las Estrategias Didácticas que considere pertinente utilizar: | Cada profesor seleccionará los mecanismos de evaluación que estime necesarios |
| <ul style="list-style-type: none"> » Exposición docente / alumno » Aprendizaje basado en proyectos » Conferencia por profesionales invitados » Conferencias » Discusión de casos reales en grupo » Elaboración de cuestionarios » Elaboración de documentos jurídicos » Elaboración de mapas conceptuales, mentales, diagramas, esquemas, cuadros comparativos, matriz, ensayo, resumen, síntesis, cuestionarios, SQA, etc. » Elaboración de proyectos » Ensayos susceptibles a publicación » Lecturas obligatorias » Lluvia de ideas » Modelo DDS (Dialogue Design System) » Resolución de cuestionarios » Seminarios » Solución de casos prácticos por los alumnos » Trabajo en equipo » Trabajos de investigación » Visitas a eventos relativos a la asignatura | <ul style="list-style-type: none"> » Actividades de aprendizaje dentro de clase » Asistencia a clases » Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar » Elaboración de proyectos especiales/ trabajos finales/resolución de casos integradores de la asignatura » Ensayos » Escala de actitudes (prueba cerrada: escalas/ opción múltiple / falso o verdadero) » Evaluación de procesos/habilidades en aula o in situ » Evaluación oral (entrevista/prueba oral) » Exámenes finales » Exposiciones » Investigaciones » Participación en clase » Presentación de una tesina » Pruebas cerradas de opción múltiple/ falso o verdadero/relación de columnas » Pruebas de respuesta abierta » Reseña » Resolución de cuestionarios/ensayos/informes » Rúbricas por actividad que midan profundidad de la comprensión, capacidad de análisis y crítica, con independencia de cuestiones de forma como: presentación, ortografía, redacción, sintaxis, entre otras » Trabajos escritos. |

Sugerencia del Sistema de Evaluación

| | |
|--|------|
| Rúbrica de conocimientos | 20% |
| Un examen parcial escrito | 10% |
| Un Ensayo escrito resultado de Investigación | 20% |
| Un examen parcial oral | 10% |
| Un trabajo en equipo | 10% |
| Un examen final | 10% |
| Una Rúbrica de desempeño de competencias | 10% |
| Reporte de Lectura | 10% |
| Total | 100% |

Nota: Cada Profesor puede seleccionar los mecanismos de evaluación que estime pertinentes, y variar los porcentajes como considere conveniente para totalizar un 100% de la evaluación, el cual deberá ser informado a los alumnos al inicio del curso.

Sugerencia de requisito de asistencia a clases

El Reglamento General de Exámenes vigente en la Universidad Nacional Autónoma de México en su artículo segundo establece que los Profesores podrán apreciar los conocimientos y aptitudes adquiridas por el alumnado durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el Profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al alumnado, lo eximirá del examen ordinario. El mismo precepto previene que los Consejos Técnicos acordarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia.

Específicamente con referencia a la asistencia a clases, por parte de las y los alumnos(as) del sistema escolarizado, se sugiere el criterio siguiente: 80% de asistencia mínimo obligatorio. En caso de enfermedad o trabajo profesional por parte del alumno(a), éste deberá presentar un justificante por escrito al Profesor, quien podrá solicitar un trabajo académico de investigación adicional. El objetivo es incentivar a las y los alumnos(as) a la constancia y excelencia académica.

Los profesores también pueden estimar los estudios del alumnado a través de los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Perfil profesiográfico del docente

Título o grado: Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado en Derecho.

Experiencia docente: con experiencia docente.

Otras características: con conocimientos en didáctica y el modelo constructivista y por competencias, experiencia como abogado litigante o autoridad de competencia.

Bibliografía básica

ÁLVAREZ CIBRIAN, Felipe De Jesús, *El Constitucionalismo Ante el Control De Convencionalidad*, 1ª ed., Editorial Porrúa, México, 2015

CHACÓN RODRÍGUEZ, José Luis, *Temas fundamentales de derecho constitucional y control de convencionalidad*, 1ª ed., Tirant Lo Blanch, 2018

FLORES SALDAÑA, Antonio, *El control de convencionalidad y la hermenéutica constitucional de los derechos humanos*, 1ª ed., Editorial Porrúa, México, 2015

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Panorama de la Jurisprudencia Interamericana sobre Derechos Humanos*, CNDH, México, 2018.

HITTERS, Juan Carlos, *Control de Convencionalidad, Adelantos y Retrocesos*, Editorial Porrúa, Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, México 2015.

QUINCHE RAMIREZ, Manuel Fernando, *El control de convencionalidad*, 1ª ed., UBIJUS, 2016

ROJAS CABALLERO, Ariel Alberto, *El Control Difuso y la Recepción del Control de Convencionalidad en Materia de Derechos Humanos*, Editorial Porrúa, Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, México, 2016.

SAIZ ARNAIZ, Alejandro, **Control de convencionalidad interpretación conforme y diálogo jurisprudencial**, 1ª ed., Editorial Porrúa, México, 2014

Bibliografía complementaria

CORSO SOSA, Edgar, Carmona Tinoco Jorge Ulises, Saavedra Alessandri, Pablo, *Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Tirant Lo Blanch, Corte Interamericana de Derechos Humanos, UNAM, FLACSO, México 2013.

FERRER MAC-GREGOR, Eduardo y Sánchez Gil Rubén, *Control Difuso de Constitucionalidad y Convencionalidad*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, México 2013.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Castañeda Hernández, Mireya, *Recepción Nacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Admisión de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Corte Interamericana de Derechos Humanos, UNAM, México, 2009

Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *La Jurisprudencia en México*, 2003.

TRUJILLO SÁNCHEZ, Aníbal, *La Corte Penal Internacional: la cuestión humana versus la razón soberana*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2011

ZERTUCHE GARCÍA, Héctor Gerardo, *La Jurisprudencia en el Sistema Jurídico Mexicano*, Porrúa, México 1990.

Documentos publicados en internet

Control de Convencionalidad, Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 7.

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33825.pdf>

ESQUIVEL LEYVA, Manuel de Jesús, *El Control de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3980/18.pdf>

Jurisprudencia y Tesis Aisladas, IUS, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/Indices/ResultadosGeneral.aspx?Clase=Indices.IndicesAlfabeticoBL&IdMateria=-100&IdAbc=A,1>

PELAYO MOLLER, Carlos María, *El surgimiento y desarrollo de la doctrina de "Control de Convencionalidad" y sus implicaciones en el Estado Constitucional*, miguelcarbonell.com, México, 2013.

http://www.miguelcarbonell.com/docencia/El_surgimiento_y_desarrollo_de_la_doctrina_de_Control_de_Convencionalidad_y_sus_implicaciones.shtml

QUINCHE RAMÍREZ, Manuel Fernando, García Jaramillo Leonardo, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. 47, número 141, México, septiembre-diciembre 2014, Bogotá Temis, 2014, El Control de Convencionalidad.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000300013

Semanario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Jurisprudenciales

<https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/tesis.aspx>

Sitios electrónicos de interés

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<http://www.oas.org/es/cidh/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<http://www.cndh.org.mx/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<http://www.corteidh.or.cr/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<https://www.scjn.gob.mx/>

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. <https://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=applicants/spa&c>